



R.U.N. 76-111-40-03-001-2023-00229-00

EJECUTIVO

Demandante: PLUS MEDICAL S.A.S

Demandada: CLINICA UCI DEL RIO S.A.S

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 PPALº.		
Agencias en derecho.....	\$	6.150.000, oo

TOTAL **\$ 6.150.000,oo**

SON: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

ELABORO. ALBA MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2023-00229-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.- Buga, noviembre 14 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00229-00

DEMANDANTE: PLUS MEDICAL S.A.S

DEMANDADA: CLINICA UCI DEL RIO

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2384

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, quince (15) de noviembre del dos mil veintitres (2023)

Una vez liquidadas las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto, y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se les impartirá aprobación.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ELABORO ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0304955149a2aba6f5c353e7542a575f615ca01b17ccf6770a46b128dd562471**

Documento generado en 15/11/2023 07:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>